



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Miércoles, 1 de junio de 1988. — Número 109

Página 1.261

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Corrección de error al Decreto 21/88, de 2 de mayo, sobre compra de acciones a «Siresa» 1.261

2. Personal

Consejería de Presidencia. — Anular nombramiento funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Superior 1.262

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Modificación de estatutos de la organización profesional denominada «As. Sindical de Representantes de Comercio de Cantabria» y expediente número 128/88 1.262

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 6/88 1.262

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente de apremio administrativo 1.263

Ministerio de Economía y Hacienda. — Expediente número 510/88 1.263

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ayuntamiento de Santander. — Plantillas del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio de 1988, según acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 24 de marzo de 1988 1.264

3. Economía y presupuestos

Arredondo. — Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1986 y 1987 1.265

Ruesga. — Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1987 1.265

Pesquera. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988 1.265

Medio Cudeyo. — Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y el Banco de Crédito Local de España 1.265

4. Otros anuncios

Santander. — Aprobación definitiva de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación del Cierro y del Alisal - polígono único del sector VI y licencia para apertura de garaje comunitario 1.266

Torrelavega. — Licencia para instalación de un bar 1.266

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 202/88 1.266

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 119/87, 1.406/87 y 18/87 1.266

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 63/88 1.267

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Figueras. — Expediente número 66/88 1.268

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 310/85 1.268

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Corrección de error al Decreto 21/1988, de 2 de mayo, compra de acciones «Siresa»

Observado error en la publicación del Decreto 21/1988, de 2 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 92, de 9 de mayo de 1988, se subsana de la siguiente manera:

Página 1.071, columna izquierda, tercer párrafo: Donde dice, «prevista en el artículo 20.6 de la Ley 6/87, de 22 de diciembre»; debe decir, «prevista en el artículo 20.6 de la Ley 7/86, de 22 de diciembre».

Santander, 18 de mayo de 1988.—El consejero, Gonzalo Piñero García-Lago.

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de marzo, adoptó el siguiente acuerdo, como consecuencia del estudio y análisis del recurso de súplica interpuesto por don Raúl Gómez Samperio:

1.º Anular el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Superior, para ocupar plaza de periodista de don Jesús Martínez Teja.

2.º Desestimar las alegaciones realizadas por el señor Martínez Teja en la Resolución del presente recurso.

3.º Estimar la pretensión de don Raúl Gómez Samperio de ocupar la plaza de periodista.

4.º Declarar la incorporación de don Jesús Martínez Teja a la condición de laboral fijo de la plantilla de la Diputación Regional de Cantabria.

5.º En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», don Raúl Gómez Samperio deberá presentar en la Dirección Regional de Función Pública la documentación establecida en el artículo 9.2 de las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 39, de 24 de febrero de 1987.

Santander, 11 de mayo de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las trece horas del día 3 de mayo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y los representantes de comercio que ofrezcan o realicen operaciones de compraventa de mercaderías o servicios por cuenta ajena, para una o varias empresas y cuya modificación consiste en supresión de los artículos 6, 14, 23 y 32 bis y nueva redacción de todos los artículos de los nuevos estatutos, siendo los firmantes del acta de modificación: El presidente, don Francisco Ruiz Fierro, con documento nacional de identidad número 13.633.486 y el secretario, don Manuel Mazorra Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.559.740.

Santander, 3 de mayo de 1988.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

406

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-128/88, seguido contra don Julio Martín López, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Julio Martín López, domiciliado en Canalejas, 11, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Julio Martín López, domiciliado últimamente en Canalejas, 11, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 6 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible). 408

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 6/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica, de alimentación al centro de transformación abajo indicado.

Primer tramo: Aéreo, conductor LA-56, de 428 metros.

Segundo tramo: Subterráneo, conductor de 95 milímetros cuadrados, de 320 metros.

Tensión: 20 KV.

Origen: Apoyo número 66 de la línea Puente San Miguel-Renedo.

Final: Centro de transformación.

Centro de transformación tipo interior denominado Cementerio de Torrelavega (Zurita).

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de abril de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

EDICTO

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo,

Hace saber: Que siguiéndose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio a los deudores que más adelante se relacionan, que fueron declarados en rebeldía mediante providencia de 17 de marzo de 1988, y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

Nombre, plaza de Noja; municipio, Noja; concepto, Seguridad Social, e importe, 3.326.564 pesetas.

Nombre, «Promociones Montañesas»; municipio, Noja; concepto, Seguridad Social, e importe, 413.187 pesetas.

Por el presente edicto y cumpliendo el trámite preceptuado por el artículo 104.3 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), de desarrollo del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se notifica a los deudores anteriormente citados que, en cumplimiento de la providencia general de embargo, dictada en 18 de marzo de 1988, he declarado embargados bienes inmuebles propiedad de los mismos, ordenando se lleven a cabo las actuaciones reglamentarias correspondientes al mencionado trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciéndose saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Al mismo tiempo se comunica que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 26 de mayo de 1988.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AVISO

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), instruye expediente con el número 510/88, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 110/63, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 23 de julio), en virtud de la denuncia formulada por las Asociaciones de Centros de Enseñanzas de Idiomas de Guipúzcoa, Madrid, Andalucía y Cantabria, contra el Instituto Británico en su sede española.

Según la denuncia, el régimen jurídico y el ámbito de actividad del Instituto Británico de España se encuentra regulado en el convenio cultural con Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, de 12 de julio de 1960, ratificado por Instrumento de 13 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio de 1961), en el que se contiene una relación de fines de la citada entidad basados en la prestación altruista de la cultura y en el acercamiento sociológico-cultural de ambos países. Para llevar a cabo tales fines, el Instituto Británico goza de determinados beneficios como subvenciones, exenciones tributarias, concesiones de permisos de entrada y residencia en territorio español a sus funcionarios y empleados, importaciones sin arancel del material necesario y para realizar su actividad, cesión de inmuebles sin canon y el derecho casi exclusivo de realizar los exámenes oficiales de la Universidad de Cambridge. La denuncia continúa diciendo que el Instituto Británico, aprovechando el respaldo de su Gobierno y la situación privilegiada descrita, ha emprendido una actividad expansiva de carácter empresarial, mediante una política muy activa de promoción y publicidad, la ampliación de sus instalaciones y la creación de nuevos centros por toda España, así como ofreciendo servicios extra-académicos cuales son los de cafetería y librería, lo que le ha permitido obtener enormes beneficios en perjuicio de las escuelas privadas sin que, a pesar de las quejas de estas últimas, el Instituto Británico haya modificado su modo de proceder. Finalmente, los denunciantes estiman que el referido ejercicio de una actividad mercantil en concurrencia con empresas privadas por parte del Instituto Británico, haciendo uso de los privilegios de que goza como entidad cultural, restringe gravemente la competencia y podría constituir un abuso de posición de dominio en el sentido del artículo 2.º de la Ley 110/63, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otros centros de enseñanza de idiomas o consumidores, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/70, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado», de 24 de febrero), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de La Castellana, 162, planta 20, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la entidad denunciada.

Madrid, 10 de mayo de 1988.—El director general, Miguel Comenge Puig.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Plantillas del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio de 1988, según acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 24 de marzo de 1988

Plantilla	Nº plazas	Grupo
A) Personal funcionario		
<i>I. Escala habilitación de carácter nacional</i>		
1.1. Subescala Secretaría	2	A
1 Secretario		
1 Oficial mayor		
1.2 Subescala Intervención-Tesorería	5	A
1 Interventor		
1 Viceinterventor		
1 Adjunto a Intervención		
1 Depositario		
1 Adjunto a la Depositaria		
<i>II. Escala de Administración General</i>		
2.1 Subescala Técnica	18	A
2.2 Subescala Administrativa	36	C
2.3 Subescala Auxiliar	49	D
2.4 Subescala Subalterna	12	E
<i>III. Escala de Administración Especial</i>		
3.1 Subescala Técnica		
3.1.1 Clase técnicos superiores	19	A
2 Arquitectos		
2 Ingenieros de Caminos		
1 Ingeniero industrial		
1 Médico inspector		
3 Letrados		
1 Analista programador		
1 Biólogo		
1 Ginecólogo		
1 Médico ayudante		
1 Médico psiquiatra		
1 Procurador		
1 Psicólogo		
1 Agregado técnico biblioteca		
1 Técnico relaciones públicas		
1 Conservador Museo M.		
3.1.2 Clase Técnicos Medios	33	B
8 Arquitectos técnicos (aparejadores)		
3 Ingenieros técnicos construcciones civiles		
3 Ingenieros técnicos industriales		
1 Ingeniero técnico agrícola Hortofruticultura-Jardinería		
1 Jefe especial bomberos		
2 Programadores de sistemas		
1 Jefe material de extinción de incendios		
5 Asistentes sociales		

Plantilla	Nº plazas	Grupo
1 Administrador capellán		
1 Director camping		
1 J. recepción camping		
6 Ayudantes archivos, bibliotecas y museos		
3.1.3 Clase técnicos auxiliares	10	C
9 Delineantes		
1 Operador ayudante de programación		
3.2 Subescala de servicios especiales		
3.2.1 Clase policía local y auxiliares	210	
1 Inspector jefe policías		
1 Oficial policía		
3 Suboficiales		
8 Sargentos		
18 Cabos		
170 Policías		
9 Vigilantes (auxiliares de policía)		
3.2.2 Clase extinción de incendios	77	
4 Sargentos		
7 Cabos		
54 Bomberos		
12 Bomberos-conductores		
3.2.3 Clase de cometidos especiales	106	
3.2.3.1 Plazas del grupo A 23		
1 Director banda música		
1 Subdirector banda música		
21 Profesores banda música		
3.2.3.2 Plazas del grupo B 4		
4 Profesores banda música		
3.2.3.3 Plazas del Grupo C 2		
1 Maestro capataz de los Servicios de Conservación del Palacio Consistorial y personal subalterno		
1 Telefonista		
3.2.3.4 Plazas del grupo D 22		
2 Delineantes		
2 Agentes de inspección		
1 Jefe naves pesador		
2 Celadores de mercados		
1 Oficial especialista		
1 Oficial subcapataz de los Servicios de Conservación del Palacio Municipal y personal subalterno		
1 Profesora corte y confección		
1 Pesador planta basuras		
11 Conductores Servicio Extinción Incendios		
3.2.3.5 Plazas del grupo E 55		
8 Conductores		
1 Listero		
1 Ayudante relaciones públicas		
5 Guardas		
31 Vigilantes		
2 Notificadores		
7 Ordenanzas enfermeros		

Plantilla		Nº plazas	Grupo
		99	
3.2.4	Clase oficinas		
3.2.4.1	1 Encargado		D
3.2.4.2	14 Oficiales		D
3.2.4.3	1 Cabo		E
3.2.4.4	83 Operarios		E

Plantilla		Nº Plazas
Personal	Encargado	4
laboral	Capataz	1
	Jefes de equipo	7
	Ayudante	2
	Animador cultural	1
	Listero	1
	Oficial 1.ª administrativo	1
	Jefe explotación equipo electrónico	1
	Jefe programación equipo electrónico	1
	Delineante	1
	Enfermera	1
	Auxiliares de inspección del Servicio de Higiene de los Alimentos	3
	Oficiales de 1.ª	46
	Oficiales de 2.ª	37
	Oficiales de 3.ª	7
	Peones especializados	49
	Peones	87
	Vigilantes	16
	Guardas	13
	Limpiadoras	48
	Celadora auxiliar	1
	Conductores	27
	Ordenanzas	2
	Profesores Conservatorio	12
	Auxiliar administrativo Conservatorio	1
	Oficiales 2.ª administrativos	4
	Total	374

Personal	Jefe gabinete de prensa	1
eventual	Asesor urbanístico de la Alcaldía	1
	Asesor deportivo de la Alcaldía	1
	Asesor jurídico de la Alcaldía	1
	Asesor económico	1
	Colaborador de la oficina de prensa	1
	Auxiliares administrativos de los grupos políticos	5

Santander, 19 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, por espacio de quince días, per-

manecerán expuestas al público las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1986 y 1987. Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arredondo a 2 de mayo de 1988.—El alcalde, Emilio Gómez Setién. 410

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, por plazo de quince días hábiles, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1987, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo puedan formularse las observaciones y reparos que se estimen convenientes.

Ruesga a 9 de mayo de 1988.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 411

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de abril de 1988, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 543.348 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 953.324 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 41.128 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 575.000 pesetas.
- Total gastos, 2.112.800 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 400.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 206.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 575.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 871.800 pesetas.
- Total ingresos, 2.112.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pesquera a 18 de mayo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988, aprobó el siguiente proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y el Banco de

Crédito Local de España, por importe de 3.782.187 pesetas, cuyas características son:

Tipo de interés: 11,90% anual.

Comisión: 0,40%.

Tasa efectiva anual: 12,4416%.

Período de reembolso: Once años como máximo; uno de carencia, y diez de amortización.

Cuota financiera anual: 651.864 pesetas.

Objeto a financiar: La aportación municipal en las obras del plan complementario de obras y servicios del bienio 1986-1987.

Garantía: Participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo a 10 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno de excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en la sesión celebrada el 28 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación del Cierro del Alisal-polígono único del sector VI, con las modificaciones introducidas en la aprobación inicial, lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santander, 10 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de la avenida de los Infantes, 24, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje comunitario, a emplazar en avenida de los Infantes, 24.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 10 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Abad Riales se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, en la finca de

la calle avenida de Cantabria, frente al número 18, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 25 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 202/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 202/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al perjudicado don José Enrique Sánchez Blanco, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 9 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 119/87

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de

Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 119/87 seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de marzo de 1988. El señor juez de distrito número dos don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, contra don Fernando Rodríguez Sánchez, mayor de edad, cuyas de

circunstancias se desconocen y vecino de Laredo (Cantabria), por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Rodríguez Sánchez a la pena de 4.000 pesetas multa o cuatro días de arresto subsidiario caso de pago, indemnización de 18.132 pesetas a doña Carmen Rendo Ganso y costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiaria a la compañía «Nueva Mutua».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Fernando Rodríguez Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.406/87

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.406/87, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 20 de junio de 1988, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Antonio Fernández García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de mayo de 1988.—La secretaria (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 18/87

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 18/87, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 8 de junio de 1987, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de doña Ángela Montoya Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, que comparece por sí y en beneficio de la comunidad de bienes constituida con sus hijos don Pedro y doña Ángela Carmen Rodríguez Montoya, asistidos del letrado don Javier Arrarte de la Torre, contra doña María de los Dolores Martínez López,

mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, asistida del letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, y contra las personas que fueran herederas o sucesoras por cualquier tipo de doña Ana María López Merino, y en su caso, contra su herencia yacente, y personas desconocidas e inciertas, que se consideran con derecho a beneficio de prórroga forzosa del contrato de arrendamiento del piso 2.º izquierda, de la calle Marqués de Santillana, número 13, de esta ciudad, no comparecida en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de doña Ángela Montoya Rodríguez, por sí y en beneficio de la comunidad de bienes constituida con sus hijos don Pedro y doña Ángela Carmen Rodríguez Montoya, debo declarar y declaro la inexistencia del derecho de subrogación de la demandada, doña María de los Dolores Martínez López, sobre la vivienda piso 2.º izquierda, de la casa número 13, de la calle Marqués de Santillana, de esta ciudad, y, en consecuencia, se declara resuelto y extinguido mencionado contrato de arrendamiento, condenando a la expresada demandada, doña María de los Dolores Martínez López, así como a la herencia yacente de doña Ana María López Merino y a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran considerarse con derecho al beneficio de prórroga forzosa del mencionado contrato, a estar y pasar por tales declaraciones y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante la mencionada vivienda dentro del término legal, con apercibimientos de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a las expresadas personas desconocidas e inciertas y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1988.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 63/88

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente edicto y como consecuencia de lo acordado en resolución del día de la fecha, que dimana de juicio verbal civil número 63/88, seguido a instancia de don Sixto Portilla Saiz, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra otro y doña Pilar Lillo Castedo, cuyo actual paradero se desconoce; sobre acción confesoria de servidumbre de paso, se cita a la referida demandada para que el día 14 de junio próximo y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la celebración del juicio verbal expresado, previniéndole que deberá efectuarlo con cuantos medios de prueba intente valerse y apercibiéndole de que, de no comparecer ni

alegar justa causa para dejar de hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Torrelavega a 12 de mayo de 1988.—La jueza de distrito número uno, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE FIGUERAS**

EDICTO

Expediente número 66/88

Por el presente se hace público, en cumplimiento a lo acordado por el señor juez en providencia de esta fecha, que en este Juzgado y con el número 66/88, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador don José María Soler Viñas, en representación de don Modesto Laporta Hors, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Juan Laporta Hors, nacido en La Jonquera (Girona), el día 20 de mayo de 1900, hijo de don Agustín y de doña Gracia y tuvo su último domicilio en La Jonquera (Girona), alegando que perteneciendo al Ejército Republicano, fue hecho prisionero en el frente de Huesca en abril de 1938, siendo internado en un campo de concentración y trasladado posteriormente al Hospital Provincial de Santander, en estado agonizante, sin haber tenido noticias del mismo desde aquella fecha.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oída en el mencionado expediente.

Figueras a 9 de marzo de 1988.—El secretario, p/s (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 310/85

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de noviembre de 1987. Vistos por doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 310/85, en reclamación de cantidad, promovido por don Cesáreo González Terán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, representado por la procuradora doña Carmen Teira Co-

bo y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra los esposos, don José Ramón Celeiro Fernández y doña Mercedes Lombera Lombera, mayor de edad, conductor él, sus labores ella, vecinos de Puente San Miguel, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen Teira Cobos, en nombre y representación de don Cesáreo González Terán, contra don José Ramón Celeiro Fernández y doña Mercedes Lombera Lombera, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de 1.225.825 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como los intereses legales, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia. Con expresa imposición de las costas procesales causadas a los demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo García. Rubricado. Se publicó en mismo día.

Para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados, se expide este edicto, en Torrelavega a 17 de mayo de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003